



Intendencia Municipal

Mar Chiquita
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2340 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2350
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

1861 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 069/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/09/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas; Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 069/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/09/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1567

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA


CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 721/2018, en el cual tramitan las actuaciones correspondientes al **“CONVENIO ENTRE FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD DE MAR DEL PLATA”**; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Agosto del 2018 se procedió a suscribir el convenio N° 137 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mar del Plata por medio del cual las partes acuerdan desarrollar tareas conjuntas en las áreas de capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica que resulte de interés académico y toda otra actividad que resulte de mutuo interés;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

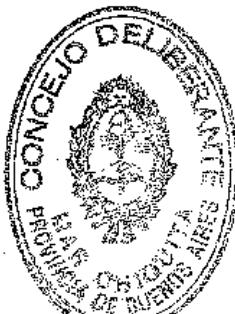
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Convenio N° 137, suscripto en fecha 4 de Agosto de 2018, que corre como Anexo a la presente, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mar del Plata, adhiriendo plenamente al mismo y atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 069

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 12 días del mes de Septiembre del año 2018.

Melisa Sueyro
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 721/2018, en el cual tramitan las actuaciones correspondientes al **“CONVENIO ENTRE FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD DE MAR DEL PLATA”**; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Agosto del 2018 se procedió a suscribir el convenio N° 137 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mar del Plata por medio del cual las partes acuerdan desarrollar tareas conjuntas en las áreas de capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica que resulte de interés académico y toda otra actividad que resulte de mutuo interés;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

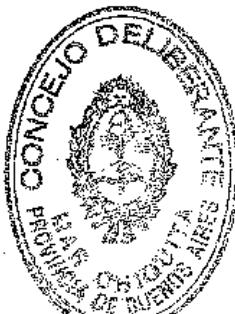
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Convenio N° 137, suscripto en fecha 4 de Agosto de 2018, que corre como Anexo a la presente, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mar del Plata, adhiriendo plenamente al mismo y atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 069

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 12 días del mes de Septiembre del año 2018.

Melisa Sueyro
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

MP

863 2018

REGISTRO DE DECRETOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Melisa Sueyro
PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre la **Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño** de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con domicilio en la calle Funes 3350 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por su Decano Arq. **Guillermo Osvaldo Eciolaza**, (D.N.I. N° 22506063) de un lado; y el Municipio de Mar Chiquita, de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Beltrami N° 50, Coronel Vidal, representada en este acto por su Intendente, Arq. **Carlos Alberto Ronda** (D.N.I. N° 11.322.224), en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, suscriben el siguiente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**:

CONSIDERANDO

- 1- Que **LA FAUD** y **LA MUNICIPALIDAD** se proponen desarrollar actividades conjuntas en las áreas de capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica que resulte de interés académico y toda otra actividad que resulte de mutuo interés;
- 2- Que ambas partes han manifestado su interés en fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica a través de Convenios Específicos;
- 3- Que la Facultad tiene entre sus objetivos fortalecer el sistema de educación superior, mediante el desarrollo de programas académicos de capacitación, investigación, extensión y transferencia de tecnología;
- 4- Que ambas Instituciones tienen voluntad de auspiciar aquellas acciones que signifiquen apoyo en temas de interés común a ambas partes;
- 5- Que, además, manifiestan interés en forma conjunta en análisis y estudios que permitan cubrir distintas necesidades de orden social, cultural, calidad de sus espacios públicos, etc.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. Fabián G. Portillo
Director de Asuntos Legales
Intendencia Municipal de Mar Chiquita



FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Melisa Sueyro
PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Por lo anteriormente dicho, las partes,



ACUERDAN

Concertar el siguiente **CONVENIO ESPECÍFICO** a fin de llevar a cabo el proyecto y/o actividad, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el OBJETO del presente convenio consiste en:

1. instrumentar las acciones necesarias para la vinculación entre **LA FACULTAD** y **LA MUNICIPALIDAD**, a los efectos de promover la inserción de los estudiantes del Ciclo de Orientación para el desarrollo de las Prácticas Pre- Profesionales Asistidas;
2. Desarrollar actividades académicas con el fin promover propuestas actividades socio-culturales; y
3. Desarrollar programas que permitan la implementación de las prácticas socio-comunitarias a fin con las actividades culturales de **LA MUNICIPALIDAD**
4. Desarrollar actividades académicas con el fin promover propuestas de estudios urbanos, impacto de actividades socio-culturales, propuestas que mejoren y pongan en valor los espacios públicos tanto espaciales, tramas urbanas, equipamientos, y elementos necesarios que tengan como objetivo la mejora de la calidad de vida.
5. Desarrollar análisis, estudios y/o propuestas basadas en las necesidades de implementación o mejoras de sustentabilidad en las arquitecturas que requieran de su intervención.

SEGUNDA: DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las partes se comprometen a implementar el sistema de Prácticas-Pre Profesionales Asistidas vigentes en **LA FACULTAD**, por el cual los estudiantes con los requisitos suficientes para la incorporación en este programa desarrollarán actividades de interés académico en dicha **MUNICIPALIDAD**.

Queda establecido que esta situación no creará ningún otro vínculo para el estudiante, más que la dependencia académico-administrativa que lo vincula a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, no generándose relación jurídica alguna con los titulares donde se efectúe su Práctica Pre-Profesional Asistida (PPPA), siendo la misma de carácter curricular. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** no asume responsabilidades ni obligaciones en nombre de sus matriculados quedando **indemne de todo reclamo y/o cuestionamiento**.



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 184 /2018

REGISTRO DE DECRETOS



FOTOCOPIA

FIEL DE SU

ORIGINAL

Melisa Sueyro

PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



El marco normativo, condiciones, requisitos y demás aspectos específicos, para la realización de las Prácticas Profesionales Asistidas, se encuentra determinado en la OCA Nº 286 (18/08/2011).-

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Para cumplir los objetivos del presente convenio, las partes, se obligan a:

1. Suscribir y avalar según corresponda el respectivo Acuerdo Individual de las PPPA, por cada estudiante, tanto como respetar las disposiciones incorporadas al mismo;
2. **LA ASOCIACIÓN**, a promover el presente Convenio para el desarrollo de las PPPA y PSC; y
3. **LA FACULTAD** se compromete a entregar en tiempo y forma, cuando se le requiera, el listado de todos los estudiantes en condición de realizar las PPPA, favoreciendo a aquellos estudiantes de la región correspondiente del Municipio.-

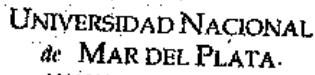
CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

El responsable por parte de la Facultad será el Sr. Secretario de Extensión, Arq. Jorge Emilio Fortezzini y por parte de la Municipalidad será

QUINTA: Los bienes aportados por cada una de las **"PARTES"** en un proyecto común serán siempre de propiedad de la parte que los aporte. La propiedad de los bienes tanto muebles como inmuebles, de los equipos adquiridos o construidos será determinada en el propio proyecto y programa al momento de su aprobación.-

SEXTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no existiendo régimen de solidaridad entre ellas, y cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.-

Dr. Fabián G. Portillo
Director de Asuntos Legales
Intendencia Municipal de Mar Chiquita



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

**FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL**

Melisa Sueyro
PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



SEPTIMA: Los aspectos operativos que no se consignen en el presente instrumento se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación.-

OCTAVA: VIGENCIA. DURACIÓN. RESCISIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación. Se lo considerará automáticamente prorrogado por un período igual, si ninguna de las partes declara su voluntad en contrario seis (6) meses antes del vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expiration del convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros. Los equipos, los instrumentos, y el material bibliográfico que cada parte facilite a la otra, deberán ser restituidos a la de origen, dentro del plazo establecido y en perfectas condiciones de uso, salvo el desgaste normal inherente a su correcta utilización en las aplicaciones para las que estén previstos. Las reparaciones que eventualmente requieran correrán por cuenta del prestatario.-

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Teniendo en cuenta la finalidad de este convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes igualmente se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse.-

DÉCIMA: La suscripción del presente convenio no es óbice para que las partes signatarias, conjunta o individualmente, lleguen a acuerdos similares con otras Instituciones nacionales o extranjeras, ni afectar a los ya existentes.-

*Dr. Fabián G. Portillo
Director de Asuntos Legales
Ministerio de Mar del Plata*

UNDÉCIMA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en tres (3) ejemplares, de igual tenor y al

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1865 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGEN

Melisa Sueyro
PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

el mismo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los CUATRO días del mes
de....AGOSTO..... de....2017.....

CONVENIO N° 438. REVIS TRAMO EN PECUNIA 29-08-2018

Arq. Carlos Alberto Ronda
Intendente
Municipio de Mar Chiquita

Arq. Guillermo Osvaldo ECIO LAZA
Decano

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Mar del Plata

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

Intendencia Municipal de Mar Chiquita
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Mar del Plata